



## MEDIDAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB MIZAR

1. La Junta Directiva de la Asociación, con el objetivo de garantizar la protección sanitaria de todos los socios y de sus familias desde el momento en que sea posible retomar la actividad formativa, ha acordado las siguientes medidas de funcionamiento.
2. Estas orientaciones están supeditadas a la actualización concreta que realicen las autoridades públicas del “Plan para la transición hacia nueva normalidad”. Por lo tanto, todo lo que se establece en este documento es susceptible de ser modificado en cualquier momento para adaptarse a las disposiciones que determinen las autoridades competentes.
3. Conviene que todas las familias del club, los socios y los preceptores conozcan estas indicaciones y las cumplan en todo momento para garantizar la seguridad de todos en el desarrollo de las actividades que se puedan ir retomando con prudencia en cada momento.
4. Se trata, pues de asegurar que las actividades del club se desarrollen en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social durante este tiempo de especial protección frente al COVID-19 y por el que está previsto ir avanzando por fases hacia “la nueva normalidad”.
5. En el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” del ministerio de Sanidad se ha considerado como colectivo vulnerable la infancia y la adolescencia, destacando la importancia de **“procurar un final e inicio de curso ordenado, así como potenciar las actividades educativas dirigidas, de recuperación del aprendizaje perdido en el confinamiento, o de refuerzo durante los meses de verano, así como preparar los centros educativos con las medidas adecuadas para aumentar la seguridad sanitaria”**. Atendiendo a esta necesidad, la Junta Directiva del club ha acordado ofrecer a los socios y a sus familias durante estas Fases previas a la nueva normalidad, las siguientes actividades:
  - a. Actividades de formación: charlas y pláticas.
  - b. Preceptuación y dirección espiritual.
  - c. Entrevistas con padres y madres.
  - d. Planes de ocio y tiempo libre.
6. El sacerdote estará disponible para cualquier persona que lo solicite. Se requerirá, con carácter previo, establecer contacto para organizar las visitas y evitar así cualquier aglomeración en las esperas.



**Atendiendo a estos criterios, se han acordado las siguientes medidas en el funcionamiento de las actividades:**

- Medidas de higiene y protección sanitaria:
  - No deberá acceder a las instalaciones de la Asociación cualquier persona que manifieste síntomas, esté en cuarentena, o haya convivido con una persona infectada por COVID-19 en los últimos 14 días. Asimismo, no es recomendable que acudan al club chicos que convivan con personas mayores de 70 años o en grupos de riesgo en su lugar de residencia habitual.
  - Todas las salas, así como su equipamiento, deberán ser periódicamente desinfectadas e higienizadas. Siempre que vaya a realizarse una actividad, deberá limpiarse antes y después de su uso, poniendo especial cuidado en aquellas superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas. En todo caso, siempre que sea posible, las puertas de las salas estarán abiertas de modo habitual para evitar tocar los pomos.
  - Se facilitará la disponibilidad y acceso a soluciones hidroalcohólicas para facilitar una higiene de manos frecuente.
  - Se impartirá la formación necesaria a los preceptores y a los socios sobre las rutinas higiénicas.
  - El uso de las mascarillas, tanto para los socios como para los preceptores, es obligatorio.
- Medidas de distanciamiento social:
  - Limitación de aforo de las salas que se utilicen. Puesto que esta limitación varía en función de la Fase en la que nos encontremos (30% o 50%), se indicará el aforo máximo permitido a la entrada de cada sala.
  - Se instalará cartelería para las zonas visibles y transitadas con indicaciones concretas sobre el no uso de algunos espacios comunes y recorridos.
  - Según el número de participantes, se establecerá un control de asistencia para evitar aglomeraciones.

Se solicitará a las familias la confirmación de la asistencia de sus hijos, así como una autorización donde se firme la *Declaración de Conformidad* de todas estas medidas.

Los preceptores de la Asociación podrán impedir la participación en las actividades a todo aquel que incumpla estas medidas adoptadas.

Madrid, 1 de junio de 2020